



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas

ACTA DE ACUERDOS

Zacatecas, Zac. a 14 de Enero 2011.

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y el artículo 42 fracción V, capítulo II del Reglamento de dicha Ley. Se establecen para el ejercicio 2011 las siguientes políticas administrativas en relación a **COMISIONES y VIÁTICOS**.

1. Cuando el trabajador sea designado para el desempeño de alguna comisión deberá hacerlo a través del formato "SOLICITUD DE COMISIÓN" debidamente requisitado y autorizado por el Jefe inmediato superior ó en su caso del Director ó Coordinador del área a la que pertenezca, El formato deberá entregarse en la Dirección Administrativa para asignar vehículo oficial, cuando así lo requiera.
2. Los vehículos oficiales que utilicen los trabajadores después de realizar las actividades para las cuales fueron asignados, deberán ser guardados en el lugar designado por la Dirección Administrativa.
3. Las llaves de los vehículos oficiales que se asigne a cualquiera de los trabajadores, tendrán que regresarlas a la Dirección Administrativa o en su caso a la persona que la misma autorice.
4. A todo el personal de esta Institución que realice comisiones en el desempeño de sus funciones dentro del estado de Zacatecas, recibirá una cuota diaria por concepto de viáticos de \$ 180.00 (Ciento Ochenta pesos 00/100 m. n.), sin importar la categoría que tengan o el puesto que desempeñen. Siempre y cuando la distancia sea superior a 70 km. entre el centro de trabajo y el lugar de comisión. (140 Km. Viaje redondo).
5. Para el desempeño de las comisiones que se realicen fuera del estado o del país se estará a lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto para el Estado de Zacatecas.

DR. ARNULFO JOEL CORREA CHACÓN
PRESIDENTE

LIC. IRMA JULISA DORADO CABRAL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA